CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000069

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

Cerrillos, 20 ENE. 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/046/2022; la Resolución Exenta N°1663 del 2021, del Servicio de Salud Metropolitano Central; el Decreto Exento N°202/1054/2021; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1054/2021 se aprobó el Convenio para la ejecución del "**PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES - SALUD MENTAL, AÑO 2021**", suscrito con el **Servicio de Salud Metropolitano Central**.

Que, por Resolución Exenta N°1663 de fecha 29 de diciembre de 2021, el **Servicio de Salud Metropolitano Central**, aprobó Addendum del Convenio antes señalado.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES - SALUD MENTAL, AÑO 2021**, de fecha 13 de diciembre de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Servicio de Salud Metropolitano Central,** representado por su Director(s) don **Jorge Wilhelm Del Villar,** mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento Nº202/1054/2021, que consta de lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Por instrumento privado de fecha 29 de junio de 2021, aprobado por Resolución Exenta Nº 1166, de fecha 09 de septiembre de 2021, de este Servicio de Salud, las partes suscribieron un Convenio para la ejecución del "Programa de Prestaciones Institucionales - Salud Mental", año 2021.

Las partes dejan constancia que no ha mediado desahucio y que, en consecuencia, el Convenio se encuentra vigente.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente acto, las partes vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula precedente, en los siguientes términos:

Reemplazar sus cláusulas Quinta, Sexta y Décima por las siguientes:

"**QUINTO**: De conformidad a lo indicado precedentemente, el Servicio de Salud Metropolitano Central destinará a la Municipalidad, como tope financiero del periodo que lo rige, la suma de **$140.420.180.- (ciento cuarenta millones cuatrocientos veinte mil ciento ochenta pesos).**

RECURSOS DISPONIBLES	
SUBT 22	140.433.080
TOTAL RECURSO ASIGNADOS	**140.433.080**

"**SEXTO:** Asimismo, los recursos serán destinados a financiar exclusivamente las siguientes actividades, a ejecutarse a través del COSAM de Cerrillos, en consideración al grado de especialización que poseen en la atención en salud mental y psiquiatría, prestaciones que tienen por finalidad apoyar y complementar la atención de los Centros de Salud Familiar (CESFAM), con los indicadores y montos financieros que a continuación se establecen:

PROGRAMACION PPI SALUD MENTAL COSAM CERRILLOS
AÑO 2021

PROBLEMA DE SALUD/PROGRAMA GES/NO GES	Familia	Código Trazadora	Valor Canasta 2021	Metas 2021	PxQ
PROGRAMA AUGE-GES					
Dependencia de Alcohol y Drogas	PLAN DE SEGUIMIENTO	903002	9.810	**4**	$39.240
	TRATAMIENTO DE REFUERZO	904002	77.190	**5**	$385.950
	TRATAMIENTO INICIAL	904001	67.270	**15**	$1.009.050
Depresión	TRATAMIENTO DEPRESIÓN CON PSICOSIS, ALTO RIESGO SUICIDA O REFRACTARIEDAD, FASE AGUDA	2505879	39.000	**420**	$16.380.000
	TRATAMIENTO ESQUIZOFRENIA SEGUNDO AÑO	3103002	89.830	**90**	$8.084.700
Esquizofrenia	TRATAMIENTO TRASTORNO BIPOLAR A PARTIR DEL AÑO 2	3103104	21.690	**330**	$7.157.700
Trastorno Bipolar 15 Años y Más	TRATAMIENTO TRASTORNO BIPOLAR AÑO 1	3103004	38.060	**115**	$4.376.900
TOTAL PROGRAMA AUGE- GES					**37.433.540**
PROGRAMA NO AUGE ATENCION CERRADA Y TELEMEDICINA	DÍA CAMA PROGRAMA REHABILITACIÓN TIPO 1	903007	4.800	**500**	$2.400.000
	Total PROGRAMA NO AUGE ATENCION CERRADA Y TELEMEDICINA				**$2.400.000**
PROGRAMA NO AUGE PSQUIATRIA	DEMENCIA Y TRASTORNOS MENTALES ORGÁNICOS, TRATAMIENTO AMBULATORIO NIVEL ESPECIALIZADO (TRATAMIENTO MENSUAL)	3103006	18.780	**209**	$3.925.020

	PLAN AMBULATORIO INTENSIVO, ALCOHOL Y DROGAS EN INFANTO-ADOLECENTES (TRATAMIENTO MENSUAL)	3103019	718.800	**26**	$18.688.800
	TRASTORNO DE ANSIEDAD Y DEL COMPORTAMIENTO, TRATAMIENTO AMBULATORIO NIVEL ESPECIALIZADO	3103005	29.600	**1.400**	$41.440.000
	TRASTORNOS DEL COMPORTAMIENTO EMOCIONALES DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, TRATAMIENTO AMBULATORIO NIVEL ESPECIALIZADO	3103010	19.010	**507**	$9.638.070
	TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO, TRATAMIENTO NIVEL ESPECIALIZADO (TRATAMIENTO MENSUAL)	3103007	44.740	**110**	$4.921.400
	TRASTORNOS HIPERCINÉTICOS, TRATAMIENTO AMBULATORIO NIVEL ESPECIALIZADO (TRATAMIENTO MENSUAL)	3103008	39.730	**180**	$7.151.400
	TRATAMIENTO ESQUIZOFRENIA SEGUNDO AÑO	3103002	89.830	**165**	$14.821.950
	Total PROGRAMA NO AUGE PSIQUIATRIA				**$100.586.640**
TOTAL CONVENIO PPI COSAM CERRILLOS 2021					**$140.420.180**

"**DÉCIMO:** El **COSAM de Cerrillos**, se compromete a ejecutar la actividad de "Consultoría" para los Centros de Atención Primaria (APS) de la comuna de Cerrillos, de acuerdo a las funciones de estos centros señalado en la Normativa Técnica Nº 106, aprobada por resolución exenta Nº 950, de fecha 29 de diciembre de 2008, del Ministerio de Salud, entendiéndose por tal el deber de entregar información y asesoría, estudio y revisión de casos, y manejo en conjunto con los centros de APS de la comuna, para los casos clínicos que se presenten, con el propósito de fortalecer la resolutividad de la atención primaria, mejorando la referencia y contrarreferencia de los pacientes y la continuidad de los cuidados compartidos de los usuarios.

DECRETO EXENTO Nº202/ 000069 /2022

Cabe agregar que será deber del ejecutor, observar y dar cumplimiento a lo dispuesto en ley Nº 20.584, que "regula los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud", comprometiéndose a respetar los deberes y los derechos de los pacientes, asegurando una atención segura y de calidad para los beneficiarios, según los estándares establecidos.

TERCERO: En lo no modificado continua vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera.

2. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Servicio de Salud Metropolitano Central
COSAM Cerrillos
Dirección de Desarrollo Comunitario
Página Web.

Servicio de Salud Metropolitano Central
Ministerio de Salud
Gobierno de Chile

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDO
- 5 ENE 2022
ALCALDE

Subdirección de Gestión Asistencial
Int. N°: 106 Fecha: 28.12.2021

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso:
Hora

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1663

MAT.: APRUEBA ADDENDUM DE CONVENIO DE "PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES", SUSCRITO ENTRE SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

SANTIAGO, 29 DIC 2021

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763 de 1979, y de las Leyes Nº 18.469 y Nº 18.933; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la Ley Nº 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; en el Decreto Supremo Nº 2.296, de 1995, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento General de la Ley Nº 19.378; en el Decreto Supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; en la Ley Nº 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el Decreto Exento N° 37, de fecha 27 de mayo de 2021, que determina orden de Subrogancia para el cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Central; Resolución Exenta RA 116675/202/2019, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra Jefe Titular del Departamento de Auditoría del Servicio de Salud Metropolitano Central; y en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.289, sobre presupuesto para el sector público para el año 2021, establece en su Partida 16, Capítulo 02, Programa 04 "Programa de Prestaciones Institucionales", que "estos recursos serán transferidos a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los capítulos 50, 51 y 52 de esta Partida, a partir del mes de enero de 2021, de acuerdo a los convenios que suscriban las entidades referidas con el Fondo Nacional de Salud y la Subsecretaría de Redes Asistenciales, en los cuales se determinaran los objetivos y metas sanitarias, el marco presupuestario asignado, los procedimientos de control y evaluación, y demás condiciones a que se someterán las entidades según el respectivo convenio";

2. Que, en este contexto, el Fondo Nacional de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud Metropolitano Central y los Hospitales Clínicos san Borja Arriarán, Clínico Metropolitano El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada y de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2020, un convenio denominado "Acuerdo de Gestión 2021", el que fue aprobado mediante Resolución 3G/N° 175, de fecha 30 de diciembre de 2020, y tomado de razón con

V°B° ABOGADO FTQ S.S.M.C.

fecha 08 de junio de la presente anualidad, cuyo objeto es establecer las condiciones en que el Servicio de Salud y los Hospitales que indica, deben realizar acciones de salud de atención cerrada y abierta, de nivel secundario y terciario, en cuanto a que si ejecución esté en concordancia los recursos asignados por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, y el desarrollo de las prestaciones a otorgar por el Servicio de Salud a los beneficiarios FONASA.

3. Que, a su vez, el Programa de Prestaciones Institucionales (PPI), establece prioridades sanitarias, las cuales responden a la carga de enfermedades a los factores epidemiológicos, a las necesidades de la población bajo cuidado, a la existencia de tratamientos eficaces y a los marcos presupuestarios autorizados para el periodo en cuestión. Dentro de estas prioridades sanitarias, el PPI, incluye la protección de la salud mental;

4. Que, en razón de lo anterior, este Servicio de Salud y la Municipalidad de Cerrillos, han suscrito un convenio para la ejecución del Programa Prestaciones Institucionales – Salud Mental, año 2021, celebrado con fecha 29 de junio de la presente anualidad y siendo aprobado por **Resolución Exenta N° 1166, de fecha 09 de septiembre de 2021**;

5. Que, posteriormente, a través de **Memorándum N°611 de fecha 13 de diciembre de 2021**, la Subdirección de Gestión Asistencial de este Servicio, solicita modificar el Convenio individualizado en el considerando anterior, con el objeto de eliminar la canasta **depresión Ges en Fase de Mantenimiento,** ya que dejó de ser una trazadora para pago, sino que **solo para monitoreo** de que se realiza la acción, dejando de ser pagada por FONASA;

6. Que, en este orden de ideas, con fecha 13 de diciembre de 2021, este Servicio de Salud y la Municipalidad de Cerrillos suscribieron el respectivo Addendum, siendo remitido al Departamento de Asesoría Jurídica para su aprobación, mediante Memorando N° 652, de fecha 22 de diciembre del mismo año;

RESUELVO:

1.- APRUEBESE el Addendum del convenio para la ejecución del **"PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES – SALUD MENTAL"**, año 2021, suscrito con fecha 13 de diciembre de 2021, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Central** y la **Municipalidad de Cerrillos**, cuyo texto es el siguiente:

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL

ADDENDUM
CONVENIO
"PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES - SALUD MENTAL, AÑO 2021"

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago a 13 de diciembre de 2021, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Central**, RUT N° 61.608.600-6, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (s) **Sr. Jorge Wilhelm Del Villar**, cédula de identidad N°13.922.846-4, ambos domiciliados en calle Victoria Subercaseaux N° 381, comuna de Santiago, de esta ciudad, en adelante "el Servicio"; y la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos**, persona jurídica de derecho público, RUT. N° 69.255.000-5, representada legalmente por su Alcaldesa, doña **Lorena Facuse Rojas**, cédula nacional de identidad N° 13.465.510-0, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar el presente addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Por instrumento privado de fecha 29 de junio de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 1166, de fecha 09 de septiembre de 2021, de este Servicio de Salud, las partes suscribieron un Convenio para la ejecución del "Programa de Prestaciones Institucionales – Salud Mental", año 2021.

Las partes dejan constancia que no ha mediado desahucio y que, en consecuencia, el Convenio se encuentra vigente.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente acto, las partes vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula precedente, en los siguientes términos:

Reemplazar sus cláusulas Quinta, Sexta y Décima por las siguientes:

"**QUINTO:** De conformidad a lo indicado precedentemente, el Servicio de Salud Metropolitano Central destinará a la Municipalidad, como tope financiero del periodo que lo rige, la suma de **$140.420.180.- (ciento cuarenta millones cuatrocientos veinte mil ciento ochenta pesos).**

DIRECCIÓN JURÍDICA

V°B° ABOGADO FTQ S.S.M.C.

RECURSOS DISPONIBLES	
SUBT 22	$ 140.420.180
TOTAL RECURSO ASIGNADO	$ 140.420.180

"**SEXTO:** Asimismo, los recursos serán destinados a financiar exclusivamente las siguientes actividades, a ejecutarse a través del **COSAM de Cerrillos,** en consideración al grado de especialización que poseen en la atención en salud mental y psiquiatría, prestaciones que tienen por finalidad apoyar y complementar la atención de los Centros de Salud Familiar (CESFAM), con los indicadores y montos financieros que a continuación se establecen:

PROGRAMACIÓN PPI SALUD MENTAL COSAM CERRILLOS
AÑO 2021

PROBLEMA DE SALUD / PROGRAMA GES/ NO GES	FAMILIA	CODIGO TRAZADORA	Valor Canasta 2021	Metas 2021	PxQ
PROGRAMA AUGE GES					
Dependencia de Alcohol y Drogas	PLAN DE SEGUIMIENTO	903002	9.810	4	$ 39.240
	TRATAMIENTO DE REFUERZO	904002	77.190	5	$ 385.950
	TRATAMIENTO INICIAL	904001	67.270	15	$ 1.009.050
Depresión	TRATAMIENTO DEPRESIÓN CON PSICOSIS, ALTO RIESGO SUICIDA O REFRACTARIEDAD, FASE AGUDA	2505879	39.000	420	$ 16.380.000
Esquizofrenia	TRATAMIENTO ESQUIZOFRENIA SEGUNDO AÑO	3103002	89.830	90	$ 8.084.700
Trastorno Bipolar 15 Años y Más	TRATAMIENTO TRASTORNO BIPOLAR A PARTIR DEL AÑO 2	3103104	21.690	330	$ 7.157.700
	TRATAMIENTO TRASTORNO BIPOLAR AÑO 1	3103004	38.060	115	$ 4.376.900
TOTAL PROGRAMA AUGE GES					37.433.540
PROGRAMA NO AUGE ATENCIÓN CERRADA Y TELEMEDICINA	DIA CAMA PROGRAMA REHABILITACION TIPO I	903007	4.800	500	$ 2.400.000
TOTAL PROGRAMA NO AUGE ATENCIÓN CERRADA Y TELEMEDICINA					2.400.000
PROGRAMA NO AUGE PSIQUIATRÍA	DEMENCIA Y TRASTORNOS MENTALES ORGANICOS, TRATAMIENTO AMBULATORIO NIVEL ESPECIALIZADO	3103006	18.780	209	$ 3.925.020

DIRECCIÓN JURÍDICA

	(TRATAMIENTO MENSUAL)				
	PLAN AMBULATORIO INTENSIVO, ALCOHOL Y DROGAS EN INFANTO ADOLESCENTES (TRATAMIENTO MENSUAL)	3103019	718.800	26	$ 18.688.800
	TRASTORNOS DE ANSIEDAD Y DEL COMPORTAMIENTO, TRATAMIENTO AMBULATORIO NIVEL ESPECIALIZADO (TRATAMIENT	3103005	29.600	1.400	$ 41.440.000
	TRASTORNOS DEL COMPORTAMIENTO EMOCIONALES DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, TRATAMIENTO NIVEL ESPECIALI	3103010	19.010	507	$ 9.638.070
	TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO, TRATAMIENTO NIVEL ESPECIALIZADO (TRATAMIENTO MENSUAL)	3103007	44.740	110	$ 4.921.400
	TRASTORNOS HIPERCINETICOS, TRATAMIENTO AMBULATORIO NIVEL ESPECIALIZADO (TRATAMIENTO MENSUAL)	3103008	39.730	180	$ 7.151.400
	TRATAMIENTO ESQUIZOFRENIA SEGUNDO AÑO	3103002	89.830	165	$ 14.821.950
	Total PROGRAMA NO AUGE PSIQUIATRÍA				100.586.640
	TOTAL CONVENIO PPI COSAM CERRILLOS 2021				$140.420.180

"**DÉCIMO:** El **COSAM de Cerrillos**, se compromete a ejecutar la actividad de "Consultoría" para los Centros de Atención Primaria (APS) de la comuna de Cerrillos, de acuerdo a las funciones de estos centros señalado en la Normativa Técnica N° 106, aprobada por resolución exenta N° 950, de fecha 29 de diciembre de 2008, del Ministerio de Salud, entendiéndose por tal el deber de entregar información y asesoría, estudio y revisión de casos, y manejo en conjunto con los centros de APS de la comuna, para los casos clínicos que se presenten, con el propósito de fortalecer la resolutividad de la atención primaria, mejorando la referencia y contrarreferencia de los pacientes y la continuidad de los cuidados compartidos de los usuarios.

DIRECCIÓN JURÍDICA

Cabe agregar que será deber del ejecutor, observar y dar cumplimiento a lo dispuesto en ley N° 20.584, que "regula los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud", comprometiéndose a respetar los deberes y los derechos de los pacientes, asegurando una atención segura y de calidad para los beneficiarios, según los estándares establecidos.

TERCERO: En lo no modificado continua vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTO: COPIAS Y PERSONERÍA

El presente Addendum se firma en cinco (5) ejemplares, de igual valor, tenor y fecha, quedando dos (2) en poder del Servicio y tres (3) en la Municipalidad.

VºBº ABOGADO FTQ S.S.M.O.

La personería de don **Jorge Wilhelm Del Villar**, para representar al **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL**, consta en el Decreto Exento N° 37, de fecha 27 de mayo de 2021, que determina orden de Subrogancia para el cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Central y Resolución Exenta RA 116675/15/2020, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra Director Titular del Hospital Clínico San Borja Arriarán.

Por su parte, la personería de doña **Lorena Facuse Rojas** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Regional Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021.

Los instrumentos señalados en esta cláusula no se insertan ni se anexan al presente Addendum por ser conocidos de las partes.

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

SR. JORGE WILHELM DEL VILLAR
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

SRA. LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

AGS / AOP / ARM / GGP / FTO / PJV / BVY

2.- REMÍTASE tres ejemplares del Addendum que por este acto se aprueba, a la Municipalidad de Cerrillos.

3.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sitio electrónico Gobierno Transparente, de este Servicio, conforme lo dispuesto en el artículo 7a, letra e), de la Ley N° 20.285, encomendándose dicha labor al Encargado de Transparencia Activa del Departamento de Participación Ciudadana de este Servicio de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE en su oportunidad

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

SR. FABIÁN VARGAS GONZÁLEZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

ARM / Dr. AOP / BBM / GGP / FTO / PJV / BVY

C.c:

- Dirección SSMC
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros SSMC
- Subdirección de Gestión Asistencial SSMC
- Municipalidad de Cerrillos
- Departamento Asesoría Jurídica SSMC
- Departamento de Finanzas SSMC
- Departamento de Auditoría SSMC
- Departamento de Gestión Asistencial SSMC
- Departamento de Gestión del Usuario SSMC.
- Oficina de Partes DAP SSMC

Transcrito fielmente
Ministro de Fe

CAROLINA AVILES TORRES

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL

ADDENDUM
CONVENIO
"PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES - SALUD MENTAL, AÑO 2021"

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago a 13 de diciembre de 2021, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Central**, RUT Nº 61.608.600-6, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (s) **Sr. Jorge Wilhelm Del Villar**, cédula de identidad N°13.922.846-4, ambos domiciliados en calle Victoria Subercaseaux Nº 381, comuna de Santiago, de esta ciudad, en adelante "el Servicio"; y la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos**, persona jurídica de derecho público, RUT. Nº 69.255.000-5, representada legalmente por su Alcaldesa, doña **Lorena Facuse Rojas**, cédula nacional de identidad Nº 13.465.510-0, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar el presente addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Por instrumento privado de fecha 29 de junio de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 1166, de fecha 09 de septiembre de 2021, de este Servicio de Salud, las partes suscribieron un Convenio para la ejecución del "Programa de Prestaciones Institucionales – Salud Mental", año 2021.

Las partes dejan constancia que no ha mediado desahucio y que, en consecuencia, el Convenio se encuentra vigente.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente acto, las partes vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula precedente, en los siguientes términos:

Reemplazar sus cláusulas Quinta, Sexta y Décima por las siguientes:

"**QUINTO:** De conformidad a lo indicado precedentemente, el Servicio de Salud Metropolitano Central destinará a la Municipalidad, como tope financiero del periodo que lo rige, la suma de **$140.420.180.- (ciento cuarenta millones cuatrocientos veinte mil ciento ochenta pesos).**

DIRECCIÓN MÉDICA

RECURSOS DISPONIBLES	
SUBT 22	**$ 140.420.180**
TOTAL RECURSO ASIGNADO	**$ 140.420.180**

"**SEXTO:** Asimismo, los recursos serán destinados a financiar exclusivamente las siguientes actividades, a ejecutarse a través del **COSAM de Cerrillos,** en consideración al grado de especialización que poseen en la atención en salud mental y psiquiatría, prestaciones que tienen por finalidad apoyar y complementar la atención de los Centros de Salud Familiar (CESFAM), con los indicadores y montos financieros que a continuación se establecen:

PROGRAMACIÓN PPI SALUD MENTAL COSAM CERRILLOS
AÑO 2021

PROBLEMA DE SALUD / PROGRAMA GES/ NO GES	FAMILIA	CODIGO TRAZADORA	Valor Canasta 2021	Metas 2021	PxQ
PROGRAMA AUGE-GES					
Dependencia de Alcohol y Drogas	PLAN DE SEGUIMIENTO	903002	9.810	**4**	$ 39.240
	TRATAMIENTO DE REFUERZO	904002	77.190	**5**	$ 385.950
	TRATAMIENTO INICIAL	904001	67.270	**15**	$ 1.009.050
Depresión	TRATAMIENTO DEPRESIÓN CON PSICOSIS, ALTO RIESGO SUICIDA O REFRACTARIEDAD, FASE AGUDA	2505879	39.000	**420**	$ 16.380.000
Esquizofrenia	TRATAMIENTO ESQUIZOFRENIA SEGUNDO AÑO	3103002	89.830	**90**	$ 8.084.700
Trastorno Bipolar 15 Años y Más	TRATAMIENTO TRASTORNO BIPOLAR A PARTIR DEL AÑO 2	3103104	21.690	**330**	$ 7.157.700
	TRATAMIENTO TRASTORNO BIPOLAR AÑO 1	3103004	38.060	**115**	$ 4.376.900
TOTAL PROGRAMA AUGE-GES					**37.433.540**
PROGRAMA NO AUGE ATENCIÓN CERRADA Y TELEMEDICINA	DIA CAMA PROGRAMA REHABILITACION TIPO I	903007	4.800	**500**	$ 2.400.000
	Total PROGRAMA NO AUGE ATENCIÓN CERRADA Y TELEMEDICINA				**2.400.000**
PROGRAMA NO AUGE PSIQUIATRÍA	DEMENCIA Y TRASTORNOS MENTALES ORGANICOS, TRATAMIENTO AMBULATORIO NIVEL ESPECIALIZADO	3103006	18.780	**209**	$ 3.925.020

DIRECCIÓN JURÍDICA

	(TRATAMIENTO MENSUAL)				
	PLAN AMBULATORIO INTENSIVO, ALCOHOL Y DROGAS EN INFANTO ADOLESCENTES (TRATAMIENTO MENSUAL)	3103019	718.800	**26**	$ 18.688.800
	TRASTORNOS DE ANSIEDAD Y DEL COMPORTAMIENTO, TRATAMIENTO AMBULATORIO NIVEL ESPECIALIZADO (TRATAMIENT	3103005	29.600	**1.400**	$ 41.440.000
	TRASTORNOS DEL COMPORTAMIENTO EMOCIONALES DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, TRATAMIENTO NIVEL ESPECIALI	3103010	19.010	**507**	$ 9.638.070
	TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO, TRATAMIENTO NIVEL ESPECIALIZADO (TRATAMIENTO MENSUAL)	3103007	44.740	**110**	$ 4.921.400
	TRASTORNOS HIPERCINETICOS, TRATAMIENTO AMBULATORIO NIVEL ESPECIALIZADO (TRATAMIENTO MENSUAL)	3103008	39.730	**180**	$ 7.151.400
	TRATAMIENTO ESQUIZOFRENIA SEGUNDO AÑO	3103002	89.830	**165**	$ 14.821.950
	Total PROGRAMA NO AUGE PSIQUIATRIA				**100.586.640**
TOTAL CONVENIO PPI COSAM CERRILLOS 2021					**$140.420.180**

"**DÉCIMO:** El **COSAM de Cerrillos**, se compromete a ejecutar la actividad de "Consultoría" para los Centros de Atención Primaria (APS) de la comuna de Cerrillos, de acuerdo a las funciones de estos centros señalado en la Normativa Técnica N° 106, aprobada por resolución exenta N° 950, de fecha 29 de diciembre de 2008, del Ministerio de Salud, entendiéndose por tal el deber de entregar información y asesoría, estudio y revisión de casos, y manejo en conjunto con los centros de APS de la comuna, para los casos clínicos que se presenten, con el propósito de fortalecer la resolutividad de la atención primaria, mejorando la referencia y contrarreferencia de los pacientes y la continuidad de los cuidados compartidos de los usuarios.

Cabe agregar que será deber del ejecutor, observar y dar cumplimiento a lo dispuesto en ley Nº 20.584, que "regula los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud", comprometiéndose a respetar los deberes y los derechos de los pacientes, asegurando una atención segura y de calidad para los beneficiarios, según los estándares establecidos.

TERCERO: En lo no modificado continua vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTO: COPIAS Y PERSONERÍA

El presente Addendum se firma en cinco (5) ejemplares, de igual valor, tenor y fecha, quedando dos (2) en poder del Servicio y tres (3) en la Municipalidad.

La personería de don **Jorge Wilhelm Del Villar**, para representar al **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL**, consta en el Decreto Exento N° 37, de fecha 27 de mayo de 2021, que determina orden de Subrogancia para el cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Central y Resolución Exenta RA 116675/15/2020, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra Director Titular del Hospital Clínico San Borja Arriarán.

Por su parte, la personería de doña **Lorena Facuse Rojas** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Regional Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021.

Los instrumentos señalados en esta cláusula no se insertan ni se anexan al presente Addendum por ser conocidos de las partes.

SR. JORGE WILHELM DEL VILLAR
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

SRA. LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

AGG / AOP/ ARM / GGP/ PTQ / PJV / BVY